COMUNICACIÓN DE ACEPTACION
No. 017 - 2023

San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2023.

Señores:
DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S.
NIT. 807007946-1
Representante Legal
GRACIELA ANGARITA CORDERO
CC. 60.309.279
Dirección: CL 15A 4 84 BG 23 - La nueva sexta
Teléfono: 5878924
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No 017- 2023

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma

Me permito informarle que el **COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC**, aceptó su oferta presentada el día 22/02/2023 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019-2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 019-2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>017-2023</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S.
NIT. 807007946-1</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
GRACIELA ANGARITA CORDERO
CC. 60.309.279</td></tr>
<tr><td>Dirección: CL 15A 4 84 BG 23 - La nueva sexta</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 5955809
Correo electrónico: : gracielaancor@hotmail.es</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC).</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción del Elemento</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	1	Concentrado para canino composición: Maíz, harina de subproductos de pollo, aceite de pollo, harina de carne, salvado de trigo, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, gluten de maíz, fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, aceite de pescado (fuente de omega 3), lignocelulosa, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebiótico MOS (manano-oligosacáridos), ácido propiónico, cascarilla de arroz, zinc orgánico, FD&C rojo 40, sorbato de potasio, yucca schidigera, vitamina E, sulfato de zinc, FD&C amarillo 5, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, vitamina C, sulfato de hierro, probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp.), FD&C amarillo 6, selenio orgánico, ácido citrico, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, vitamina B3, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, vitamina B2, vitamina A, vitamina B12, vitamina B1, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina D3, selenito de sodio, ácido fólico. 25 KILOS ADULTO	BULTO X 25 KILOS	84	225,000	18,900,000	
		TOTAL				**18,900,000**	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Se permitirá que el complejo penitenciario y carcelario metropolitano de Cúcuta, adicione o reduzca elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no fueron tenidas en cuenta en el contrato, por lo cual la entidad estatal complejo penitenciario y carcelario metropolitano de Cúcuta, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato para así determinar los elementos y cantidades que se va a agregar sin sobrepasar el valor del presupuesto, para efectos de facturación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: **1)** Cumplir con lo estipulado en el contrato. **2)** Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. **3)** Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. **4)** Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad. **5)** Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las

	especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **6)** Cumplir con los plazos fijados en el contrato. **7)** Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **10)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. **11)** Es de escrito cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020" 12) Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximos a vencer
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre del año en curso, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento en el caso que se requiera, por parte de la oficina jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: (DIECIOCHO MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS) M/CTE. ($18,900,000) El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020. Sumariamente debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

	El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **APLICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION (DOCUMENTO ANEXO)** **I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCION** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del emisor,** en el campo **"correo",** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: # $ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # $, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto: #$12-08-00-422;contrato00XXX; caninos.cocucuta@inpec.gov.co#$ El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la adjudicación Correo del supervisor: caninos.cocucuta@inpec.gov.co 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"correo",** el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML). 6. Enviar el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto: #$12-08-00-422;contrato 00XXX; caninos.cocucuta@inpec.gov.co #$ El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la adjudicación Correo del supervisor: caninos.cocucuta@inpec.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3023 de fecha 16 de FEBRERO de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS Rubro A-02-02-01-002-003. Rec. 10. Recursos Nación. Productos de molinería almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios BSITEM 219. Gasto: Alimentación semovientes – Caninos. FUENTE, NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta (COCUC). Expedido por la oficina GESTION CORPORATIVA, por valor de $ 18.963.342 de DIECIOCHO MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

<table>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMENTO</td><td>a. Garantía de Cumplimiento
El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th colspan="3">suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías</th></tr>
<tr><td>cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Duración del Contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>calidad delos bienes exceptuando animales vivos</td><td>10% del Valor del contrato</td><td>Duración del Contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>
b). Se hace hincapié al oferente adjudicado al contrato 017-2023, que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener vigencia del amparo a partir de la suscripción del mismo, de lo contrario será rechazada.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el DS. LIBIA ANDREA GALVIS QUINTERO, Responsable de Programa GUIAS caninos COCUC o quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Cúcuta.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta CORRIENTE No. 82047812834 a nombre de: DISTRIBUIDORA NUTRIANGO SAS “BANCOLOMBIA”</td></tr>
</table>

Atentamente,

CT. ROJAS SUTTA JHON FREDY
DIRECTOR COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC

Elaboró: PU LORENA VERJEL PEÑARANDA – Oficina Contratación
Revisó: PU. JULIO CESAR SANCJEZ PEÑA – Oficina Jurídico Contratación
Aprobó: CT ROJAS SUTTA JHON FREDY – DIRECTOR
Fecha de elaboración: 23/02/2023.